

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo			
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GENERAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA. (\$18.916.980).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO Funcionamiento	RUBRO 2.1.2.02.02.008	RECURSO PGM	No. CDP 2023000367
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS - VEHICULOS AUTOMOTORES.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111600			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	Nº COMUNA: <u>03</u> CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: <u>X</u> ZONA RURAL: _____ MPIO: <u>Pitalito Huila</u>			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: _____ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾				
Las entidades territoriales de nuestro país con el paso de tiempo, han buscado una eficiencia y eficacia en la comunicación hacia la comunidad en general de las actuaciones de la administración Pública tendiente a la transparencia, correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la administración con aras del cumplimiento de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la Carta Magna. La Administración Municipal en cumplimiento de su objeto misional adelanta diferentes actividades institucionales que deben ser socializadas a la comunidad en general, a fin de brindar mayor transparencia en el desarrollo de las mismas, para lo cual se requiere fortalecer la participación ciudadana, siendo la comunicación una herramienta fundamental dentro del esquema de información y democratización de las políticas públicas, teniendo como eje central al ciudadano para crear estrategias que logren una transformación social. En el momento de presentar los avances y resultados de los proyectos y programas de gobierno se requiere de un trabajo articulado por parte del equipo de comunicaciones, diseñando elementos apropiados para llegar a todo tipo de audiencia. Por lo anterior, se procede a elaborar el estudio de conveniencia para la contratación de los servicios profesionales de un Comunicador Social, pues se constituye este profesional como un insumo fundamental para dar credibilidad y proyección a la Administración Municipal, además de afianzar las redes que permiten consolidar la imagen corporativa existente de la Alcaldía de Pitalito Huila. El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada, recursos que deberán ser invertidos para el caso de la contratación que nos atiende.				

Proyectó: Jhoan Sebastian Castro Vizcaya – Judicante Secretaria General.

Revisado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Debido a que no existe personal suficiente con conocimientos relacionados con el área de comunicaciones, para la elaboración de contenido audiovisual y narrativo sobre las diferentes actividades realizadas en la administración municipal, se debe realizar la contratación directa de una persona que acredite el título de Comunicador Social, siendo esta la alternativa más favorable para satisfacer la necesidad de la Administración Municipal de Pitalito – Huila.

Como alternativa para resolver la necesidad que se plantea, se establece que el servicio debe ser prestado por una persona natural que acredite el título profesional de Comunicador Social y periodista, con experiencia profesional igual o mayor a veinticuatro (24) meses.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Obligaciones generales: - El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. - Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato - El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato. - En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. - En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. - Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. - Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. - Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015 en relación al alcance del objeto del contrato de prestación de servicios. - En el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, acompañar y apoyar de forma autónoma e independiente a la Administración Municipal en el cumplimiento y divulgación de su PLAN DE DESARROLLO, metas y programas, relacionadas al cumplimiento de su objeto contractual. - Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. - Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal el cual se enmarca de

Proyectó: Jhoan Sebastian Castro Vizcaya – Judicante Secretaria General.

Revisado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

acuerdo a la Resolución 777 de 2021 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Emitido por el ministerio de salud y protección social y las circulares y/o comunicaciones que emita la secretaria general y de salud del municipio de Pitalito.

12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

• **Obligaciones específicas:**

1. Participar en la estructuración y realización de contenidos que sean requeridos por la Administración Municipal de Pitalito Huila, desde el punto de vista gráfico para entre otros productos, manuales, cartillas, instructivos, infografías, tutoriales, videos, libretos, cuadernillos, cartillas, guías, mensajes, texto de comunicaciones y de correos dirigidos a ciudadanos y clientes, medios audiovisuales y demás ayudas requeridas.
2. Desarrollar el diseño de piezas gráficas para el desarrollo de programas de socialización, difusiones internas y externas que desarrolle la Administración Municipal.
3. Realizar los diseños gráficos de los documentos de apoyo didáctico y audiovisual para reuniones, socializaciones, capacitaciones y conferencias requeridos por la Administración Municipal que se requieran tanto digital como impresa.
4. Resolver problemas comunicacionales mediante propuestas visuales graficas o audiovisuales inteligentes, llamativas y creativas.
5. Participar en las actividades de ejecución de las campañas publicitarias del plan estratégico de comunicaciones de la Administración Municipal.
6. Participar en la coordinación de eventos y/o capacitación del plan estratégico de comunicaciones apoyando la creación de material didáctico o de la logística que requiere cada actividad.
7. Apoyar el cumplimiento y la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal de la secretaria General.
8. Acatar las órdenes de su superior y dar respuestas de fondo en los tiempos adecuados.
9. Las demás funciones que sean asignadas que correspondan a la naturaleza del cargo y al área de desempeño

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾
Marque con una X

Licitación pública

Selección Abreviada

Concurso de Méritos

Mínima cuantía

Contratación Directa

X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Proyectó: Jhoan Sebastian Castro Vizcaya – Judicante Secretaria General.

Revisado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos

Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos

Firma:

Firma:

Cargo: Secretaria General

Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente caso:

Constitución Política, Artículo 209.

Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional en Comunicación Social que cuente con experiencia profesional mayor a veinticuatro (24) meses, contados a partir del acta de grado.

El contratista debe contar con la idoneidad suficiente y necesaria para la prestación de los servicios requeridos, los cuales acreditará a través de su hoja de vida. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados se justifica entonces la contratación directa.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

A). Sector Aplicable:

Perfil: Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional en Comunicación Social y Periodismo que demuestre contar formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

Experiencia: Igual o mayor a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, acreditado con el Acta de grado y que cuente con título universitario, como se demuestra en los certificados laborales anexos a la hoja de vida.

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
114-2020	\$18.000.000	6 Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROCESO DE COMUNICACIONES, DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS Y	Contratación directa.

Proyectó: Jhoan Sebastian Castro Vizcaya – Judicante Secretaria General.

Revisado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

			PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO HUILA	
084-2021	\$19.624.158	8 Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACION DEL PROCESO DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO HUILA	Contratación directa.
071-2022	\$19.624.158	6 Meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACION DEL PROCESO DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO HUILA	Contratación directa.

Observación:

Método forma de Pago usado:

1. El primer pago proporcional por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el treinta del respectivo mes.
2. Pagos mensuales iguales con corte al día 30 de cada mes.
3. Un pago final proporcional por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación de informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Promedio : \$ 18.916.980

Valor Mensual	Nº Meses/Días	Valor Total
\$3.152.830	6 meses	\$ 18.916.980

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA. (\$18.916.980)** los cuales se pagarán en mensualidades vencidas de la siguiente manera:

1. El primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.152.830) m/cte** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el treinta del respectivo mes.
2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.152.830) M/cte** con corte el día 30 de cada mes.
3. Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.152.830) M/cte** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación de informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato y la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Proyectó: Jhoan Sebastian Castro Vizcaya – Judicante Secretaria General.

Revisado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

Parágrafo: Este contrato no podrá excederse el día 30 de diciembre de 2023 de la presente vigencia fiscal. En el evento que quede saldo por ejecutar, se liberará a favor del municipio.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.**

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución 003 del 03 de enero de 2023 "por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Pitalito-Huila.

ACTA FINAL el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.

Tabla de honorarios definida por el Municipio de Pitalito, Resolución 003 del 03 de enero de 2023 (actualizado con el aumento de salario mínimo de 16% decretado por el Gobierno Nacional, para el 2023):

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$3.152.830	6 meses	\$18.916.980

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural que acredite título de Comunicador Social y periodista con experiencia profesional igual o mayor a 24 meses.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título de bachiller académico.
3. Copia del título profesional y acta de grado.
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de OCHO de expedición.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
8. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
9. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
10. Declaración juramentada de bienes y rentas.
11. Acreditación de la experiencia.
12. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
13. Certificado de medidas correctivas.
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia

Proyectó: Jhoan Sebastian Castro Vizcaya – Judicante Secretaria General.

Revisado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Para determinar el criterio de selección del contratista se definió el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD:

EDUCACIÓN: Título de Comunicador Social y Periodista.

FORMACIÓN: N/A

EXPERIENCIA: Igual o superior a 24 meses.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Que mediante la Resolución 224 de 01 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, modificó el artículo 5 de la Resolución No. 0952 de 27 de septiembre de 2019, delegando a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.
PLAZO ⁽¹³⁾	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ____ NO <u>X</u> ____ Porcentaje _____ %

FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾

1. El primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.152.830)** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el treinta del respectivo mes.
2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.152.830)** con corte el día 30 de cada mes.
3. Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.152.830)** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación de informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato y la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Parágrafo: Este contrato no podrá excederse el día 30 de diciembre de 2023 de la presente vigencia fiscal. En el evento que quede saldo por ejecutar, se liberará a favor del municipio.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución 003 del 03 de enero de 2023 "por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Pitalito-Huila.

ACTA FINAL el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.

Proyectó: Jhoan Sebastian Castro Vizcaya – Judicante Secretaria General.

Revisado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÓN: _____ X _____
---	---

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a la cual se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2023	Agosto de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Febrero de 2023	Agosto de 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Febrero de 2023	Agosto de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Febrero de 2023	Agosto de 2023	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Febrero de 2023	Agosto de 2023	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Febrero de 2023	Agosto de 2023	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2023	Agosto de 2023	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Febrero de 2023	Agosto de 2023	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Febrero de 2023	Agosto de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1063 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2023	Agosto de 2023	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2023	Agosto de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad en salidas o actividades	Riesgos derivados, afectación disponibilidad por enfermedad o lesiones	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, vacunas, ARL acorde al riesgo	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2023	Agosto de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Proyectó: Jhoan Sebastian Castro Vizcaya – Judicante Secretaria General.

Revisado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Al presente proceso no se aplicarán las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 15 de mayo de 2012 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa Estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Certificación del plan anual de adquisiciones	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito Huila, 13 de febrero 2023

Responsable,

GLORIA CANDELARIA ESPINOSA HOYOS
Secretaria General

Proyectó: Jhoan Sebastian Castro Vizcaya – Judicante Secretaria General.

Revisado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos	Aprobado por: Gloria Candelaria Espinosa Hoyos
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General